

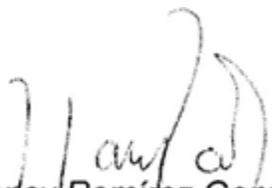
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía
Rad. 110014003053202000779

Visto el informe secretarial que antecede y por cuanto se encuentran cumplidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- ADMITIR la demanda de modificación de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica, promovida por Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP identificada con NIT. 899.999.082-3, con domicilio en la Ciudad de Bogotá contra Martha Isabel Peña de García identificada con C.C. 23.487.805, domiciliada en el municipio de Briceño-Boyaca.
- 2.- Al presente proceso imprímasele el trámite ESPECIAL Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica
- 3.- Súrtase la notificación en legal forma, conforme a lo normado en los artículos 290 al 292 del C.G.P., por el termino de tres (3) días de conformidad al Decreto 1073 de 2015.
- 4.- Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-2451, OFÍCIESE al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva para lo de su cargo.
- 5.- Reconocer personería a la abogada Andrés Lombardo Vanegas Forero, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - marzo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
